

-A-

Oficio número PM/CACM/007/2021.

Asunto:

Se remite Plan Anual de Trabajo.

LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
Presente

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en el artículo 33 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, por este medio le remito el Plan Anual de Trabajo 2021-2022 de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana, que encabeza el Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro.

Lo anterior, a fin de que sea agendado en la próxima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, para hacerlo del conocimiento de las y los regidores integrantes del mismo.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que sirva prestar al presente y quedo a sus órdenes para atender cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en el Estado de Jalisco"
Guadalajara, Jalisco; a 12 de noviembre de 2021.



Gobierno de
Guadalajara

15:00h
12 NOV 2021

anexo
plan de
trabajo

RECIBIDO

Secretaría General


Lic. Jullán Gustavo Villarreal Pou
Secretario Técnico de la Comisión
Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana

C.C.P. Archivo

JPLN/jgvp



Gobierno de
Guadalajara



PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS Y COORDINACIÓN METROPOLITANA

2021-2022

Presidente de la Comisión

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

Integrantes de la Comisión

Regidora Kehila Abigail Kú Escalante

Regidora Mariana Fernández Ramírez

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido

Introducción.

Actualmente, por parte de la sociedad y los gobiernos se han planteado diversos mecanismos y estrategias para la realización de acciones relativas a la coordinación de las áreas metropolitanas. Lograr coordinar y concretar dichas acciones se traduciría en el mejor cumplimiento de las obligaciones que tienen los ayuntamientos con los habitantes de los municipios.

El artículo 3° fracción XIV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, define el desarrollo metropolitano como el *proceso de planeación, regulación, gestión, financiamiento y ejecución de acciones, obras y servicios, en zonas metropolitanas, que por su población, extensión y complejidad, deberán participar en forma coordinada los tres órdenes de gobierno de acuerdo a sus atribuciones.*

La Ley de Coordinación Metropolitana, en su artículo 20, establece las materias de interés público para efectos de coordinación y asociación metropolitanas, que son las siguientes:

- I. La planeación del desarrollo sustentable metropolitano, del ordenamiento del territorio y los Asentamientos Humanos;*
- II. La infraestructura metropolitana;*
- III. El suelo y las Reservas territoriales;*
- IV. La Densificación, consolidación urbana y uso eficiente del territorio, con espacios públicos seguros y de calidad, como eje articulador;*

V. Las políticas habitacionales y las relativas al equipamiento regional y metropolitano;

VI. La localización de espacios para desarrollo industrial de carácter metropolitano;

VII. La gestión integral del agua y los recursos hidráulicos, incluyendo el agua potable, el drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, recuperación de cuencas hidrográficas y aprovechamiento de aguas pluviales;

VIII. La preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, incluyendo la calidad del aire y la protección de la atmósfera;

IX. La gestión integral de residuos sólidos municipales, especialmente los industriales y peligrosos;

X. La prevención, mitigación y resiliencia ante los riesgos y los efectos del cambio climático;

XI. La infraestructura y equipamientos de carácter estratégico y de seguridad;

XII. La accesibilidad universal y la Movilidad;

XIII. La seguridad pública;

XIV. Políticas públicas en materia de combate a la corrupción; y

XV. Otras que a propuesta de cualquiera de las instancias de coordinación del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo o de la Junta de Coordinación Metropolitana requieran desarrollo, siempre que formen parte de las materias de la Agenda Metropolitana.

Son precisamente estas materias en las que, desde el ámbito de nuestras atribuciones como Comisión Edilicia, debemos poner especial atención y vigilar que las áreas correspondientes del ayuntamiento las tengan debidamente atendidas, en concordancia



PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS Y COORDINACIÓN METROPOLITANA

2021-2022

con las medidas dictadas por el IMEPLAN y la Junta de Coordinación Metropolitana, dentro de la Agenda Metropolitana.

Marco Normativo

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Artículo 32. Las regidoras y los regidores, en tanto integrantes del Ayuntamiento, ostentan cargos públicos municipales de elección popular y deliberan, analizan, resuelven, controlan y vigilan los actos de la administración pública, la prestación de las funciones y servicios públicos, así como el funcionamiento de esta; con base en lo dispuesto en la Ley y en la demás normatividad aplicable.

Artículo 33. Tienen las obligaciones previstas en el artículo 49 de la Ley y las siguientes: I. Presentar al Ayuntamiento un plan de trabajo anual de las comisiones que presidan, dentro de los primeros quince días del mes de noviembre;

Atribuciones de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana:

a) Analizar, evaluar y proponer la conveniencia de la celebración de convenios de asociación y coordinación para la prestación de servicios públicos o el ejercicio de funciones públicas con los Municipios del Área Metropolitana de Guadalajara;

b) Proponer al Ayuntamiento la creación de las instancias que se consideren necesarias para mejorar la coordinación gubernamental entre Municipios del Área Metropolitana de Guadalajara;

c) Conocer y mantener informado al Ayuntamiento de los planes y programas de los organismos intermunicipales y demás instancias que atiendan asuntos metropolitanos;

d) Participar como representante o suplente de la Presidenta o el Presidente Municipal en las instancias de coordinación metropolitana señaladas en el inciso que antecede, cuando en la normatividad aplicable no disponga otra cosa;



PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS Y COORDINACIÓN METROPOLITANA

2021-2022

- e) Participar e invitar a reuniones de trabajo con las comisiones edilicias homólogas instaladas en los ayuntamientos del Área Metropolitana de Guadalajara;*
- f) Trabajar en conjunto con los consejos ciudadanos representantes del Municipio en las diversas instancias de coordinación metropolitana; y*
- g) Participar en el proceso de selección de consejeras y consejeros ciudadanos ante los diversos organismos de coordinación metropolitana.*

Misión de la Comisión

Conseguir que los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara homologuen sus líneas de acción para la simplificación de trámites y mejora de los servicios públicos municipales.

Visión de la Comisión

Que el municipio de Guadalajara forme parte de un Área Metropolitana totalmente funcional y amigable para sus habitantes, donde todos los servicios sean prestados con la calidad y la calidez que su gente merece.

Objetivos

- Colaborar para que la Dirección de Gestión de Coordinación Metropolitana cuente con los medios necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.
- Cumplir cabalmente con las responsabilidades con que la normatividad aplicable faculta a esta Comisión.
- Los temas concernientes a la Comisión sean prioridad para la agenda de esta Administración Municipal.
- Lograr la homologación de las líneas de acción para la mejora de los servicios municipales en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Acciones

1. Convocar a mesas de trabajo, foros y/o encuentros con especialistas que permitan abatir la falta de acceso al transporte público y avanzar hacia una movilidad urbana sostenible;
2. Generar una política pública de promoción cultural que potencie la atracción del turismo en el Área Metropolitana de Guadalajara;
3. Promover la suscripción de convenios con organismos e instituciones financieras internacionales (Banco Mundial; Banco Interamericano de Desarrollo; Comité de Oxford de Ayuda contra el Hambre (Oxfam, por sus siglas en inglés), Coalición Internacional Hábitat-América Latina (HIC-AL)), a fin de propiciar proyectos metropolitanos y obtener recursos para su aplicación;
4. Impulsar el mantenimiento, mejora y expansión de una red de movilidad urbana sustentable que priorice la movilidad peatonal y ciclista en el Área Metropolitana de Guadalajara;
5. Revisión, homologación y simplificación de trámites para abrir un negocio en el Área Metropolitana de Guadalajara, que promueva y genere oportunidades de empleo (impulso a las pequeñas empresas);
6. Certificar y promover que todos los proyectos de infraestructura, cuenten con las condiciones físicas de accesibilidad integral para el Área Metropolitana de Guadalajara (diseño universal en todos los proyectos y obras de carácter público en la ciudad);
7. Coordinarse y trabajar de la mano de la Dirección de Gestión de Coordinación Metropolitana de la Jefatura de Gabinete, para brindar apoyo en la concreción de sus atribuciones, que son las siguientes:

1. Gestionar y articular los asuntos relacionados con los temas metropolitanos que atañen al Municipio;

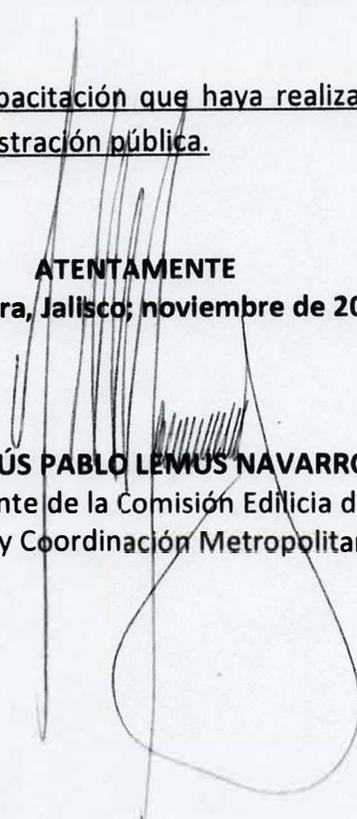
- II. Aportar a la agenda metropolitana y generar insumos para que el Ayuntamiento tenga una presencia activa y efectiva;*
- III. Apoyar para que, en ausencia de la Presidenta o el Presidente Municipal, el Ayuntamiento tenga a las y los representantes que correspondan en las sesiones de trabajo convocadas por las instancias de Coordinación Metropolitana;*
- IV. Gestionar y articular los asuntos relacionados con los temas administrativos, jurídicos y financieros de las instancias de Coordinación Metropolitana para facilitar la toma de decisiones sobre el tema;*
- V. Trabajar en conjunto en las diversas mesas y talleres organizados por las instancias de Coordinación Metropolitana;*
- VI. Mantener comunicación e intercambio de información con las instancias de Coordinación Metropolitana;*
- VII. Gestionar y dar seguimiento a la implementación de los acuerdos derivados de las instancias de Coordinación Metropolitana, con los Municipios integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara;*
- VIII. Ser enlace de las y los Consejeros Ciudadanos Metropolitanos con la administración pública municipal; e*
- IX. Impulsar y promover la capacitación de los asuntos y coordinación metropolitana en la administración pública municipal.*
- 8. Impulsar, apoyar y fortalecer la celebración de convenios de asociación y coordinación para el ejercicio de funciones públicas con los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara;**
- 9. Mantenernos informados y al pendiente de los planes y programas de los organismos intermunicipales y de asuntos metropolitanos;**

10. Realizar reuniones de trabajo con las Comisiones Edilicias homólogas instaladas en los ayuntamientos del Área Metropolitana de Guadalajara;
11. Trabajar en conjunto con los consejos ciudadanos representantes del municipio en las diversas instancias de coordinación metropolitana;
12. Participar de manera activa en el proceso de selección de consejeras y consejeros ciudadanos ante los diversos organismos de coordinación metropolitana;
13. Tener especial atención en aquellas colonias que se encuentren en dos o más municipios metropolitanos, con la finalidad de que los servicios públicos municipales que se presten, se puedan coordinar adecuadamente;
14. Generar la vinculación con gobiernos municipales del área metropolitana respecto a asuntos de la niñez, para el desarrollo de políticas públicas que permitan crear mayores oportunidades, basadas en el principio de proximidad, para la población infantil de nuestra ciudad;
15. Gestionar el uso y aprovechamiento de los edificios y espacios públicos de los diversos ayuntamientos, para la atención y servicios de las y los adultos mayores, mediante actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas;
16. Establecer estrategias para la generación de nuevos corredores turísticos en el Área Metropolitana de Guadalajara, a partir de acuerdos, convenios y alianzas con gobiernos municipales, así como representantes del sector cultural y del sector empresarial;
17. Promover el crecimiento de la economía local y consumo de productos y servicios generados en el Área Metropolitana de Guadalajara;
18. Fortalecer los mecanismos de cuidado y protección de las niñas y mujeres de Guadalajara, así como el establecimiento de rutas seguras para su traslado por el Área Metropolitana de Guadalajara;

19. Seguimiento y evaluación de los convenios de coordinación metropolitana suscritos con el Ayuntamiento de Zapopan en materia de seguridad, protección civil y servicios médicos. Particularmente los alcances administrativos, la coordinación interinstitucional y los beneficios obtenidos por la ciudad;
20. Promover la comparecencia del titular o coordinador de Gestión Metropolitana a efecto de que rinda un informe de los avances y gestiones de la agenda metropolitana, así como la evolución de los compromisos adquiridos con los municipios integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara;
21. Llevar a cabo reuniones periódicas con los Consejeros Ciudadanos Metropolitanos para asociar a la gestión pública sus aportaciones en la implementación de la agenda metropolitana; y
22. Evaluar los trabajos de capacitación que haya realizado la Dirección de Gestión Metropolitana en la administración pública.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; noviembre de 2021.



LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
Presidente de la Comisión Edilicia de
Asuntos y Coordinación Metropolitana